



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El convenio de cooperación técnica entre El Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y la Municipalidad de Balcarce representada por el Señor Intendente Municipal Doctor Esteban A. Reino, y

CONSIDERANDO:

Que la finalidad del convenio es desarrollar conjuntamente actividades definidas y compartidas por ambas instituciones para brindar información actualizada y detallada de los procesos hidrológicos que afectan al mantenimiento y uso de los caminos rurales del Partido de Balcarce y llevar a cabo el estudio hidrológico para la conservación de caminos rurales cuyas actividades se enuncian en el anexo I del mencionado Convenio.

Que a los efectos del logro de los fines propuestos se crea un Comité Coordinador integrado por un miembro titular y uno suplente por cada una de las partes.

Que INTA conducirá los trabajos necesarios para el logro de los objetivos indicados con el aporte del personal profesional

Que la Municipalidad a través de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos conducirá los trabajos necesarios para el logro de los objetivos designando como responsable al Secretario Ing. Luis Gustavo Torres.

Que la municipalidad se compromete a aportar los recursos económicos y físicos necesarios para el logro de los objetivos como así también el aporte del personal profesional enunciado en el Anexo III.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 127/20

ARTÍCULO 1.- Apruébase el convenio de cooperación técnica entre el Instituto
----- Nacional de Tecnología Agropecuaria y la Municipalidad de Balcarce
según (Anexo I, II y III).-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veinticuatro días del mes de septiembre de dos mil veinte. FIRMADO: Leandro Spinelli
– PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-----